

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE LINARES
77318567596**

**EXPORTADORA ALTO MIRAFLORES SPA
76.774.731-4
CHACABUCO #512 LINARES, LINARES
EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS**

**CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
RESOLUCION EX. N° 55 del 02/06/2005**

LINARES, 13/08/2018

RES. EX. N° 77318087057 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29.05.2018, presentada por Don JOSE SAID NOME CANOBRA, RUT N° 10.803.778-4, en representación de EXPORTADORA ALTO MIRAFLORES SPA, RUT 76.774.731-4, con domicilio en Chacabuco 512 Of 04, comuna de Linares, mediante la cual solicita que se le certifique la calidad de agente retenedor del IVA en la Comercialización de Berries, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 55 del 02/06/2005, modificada por la Resolución Exenta N° 58 del 19/05/2006, de este Servicio.

CONSIDERANDO: 1° Que, de acuerdo al dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55 del 02/06/2005, se faculta al Director Regional para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de Fiscalización respectivo, dicte, si procede, una resolución en la que se dejara constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la autorización al recurrente para que detente la calidad de Agente Retenedor conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, mediante Informe N° 134/20, del 19/07/2018 emitido por el Departamento de Fiscalización Unidad de Linares, se señala que la recurrente cumple con los requisitos exigidos en la Resolución en comento, para detentar la calidad de Agente retenedor.

3° Que, en el presente caso los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55 del 02/06/2005, certificase la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la Comercialización de Berries, a la contribuyente EXPORTADORA ALTO MIRAFLORES SPA, RUT 76.774.731-4, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N° 55 del 02/06/2005, hará incurrir en infracciones al contribuyente retenedor, las que serán sancionadas de conformidad a los Artículos 97 y 109, según corresponda, del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

-DON JOSE SAID NOME CANOBRA EN REPRESENTACION DE EXPORTADORA ALTO MIRAFLORES SPA, RUT 76.774.731-4

-EXPEDIENTE

-UNIDAD DE LINARES

-DEPTO. FISCALIZACION VII D. R. TALCA

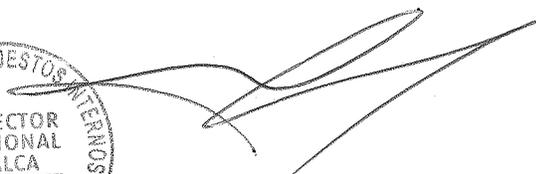
-DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE VII D. R. TALCA

-SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La VII Dirección Regional Talca del SII, por Resolución Exenta N° 17318081057 del 13/08/2018, Certifica a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y tendrá carácter indefinida, a EXPORTADORA ALTO MIRAFLORES SPA, RUT N° 76.774.731-4, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de **BERRIES**, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°55 del 02/06/2005, modificada por la Resolución Exenta N°58 del 19/05/2006, ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.




PAPLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Talca, 13/08/2018

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.148

Lunes 3 de Septiembre de 2018

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1457063

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos / Dirección Regional Talca

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

(Extracto)

La VII Dirección Regional Talca del SII, por resolución exenta N° 77318087057, de 13 de agosto de 2018, Certifica a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y tendrá carácter indefinida, a Exportadora Alto Miraflores SpA, RUT N° 76.774.731-4, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Berries, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 55 del 02/06/2005, modificada por la resolución exenta N° 58 del 19/05/2006, ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

Talca, 13 de agosto de 2018.- Paola Pacheco Flores, Directora Regional.

